

Quillota, 06 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.276 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°306/2023 de 10 de mayo de 2023 de Director Departamento Educación Municipal de Quillota a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar Convenio Especial de Articulación Efectiva entre CFT PUCV e I. Municipalidad de Quillota, previamente fue revisado y corregido por Abogada DAEM, Ana Luisa Puebla;
2. Convenio Especial de Articulación Efectiva entre CFT PUCV e I. Municipalidad de Quillota, suscrito entre CFT PUCV e I. Municipalidad de Quillota, de 03 de abril de 2023;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Convenio Especial de Articulación Efectiva entre CFT PUCV e I. Municipalidad de Quillota:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-



Red Quillota
Red de Educación Municipal

CONVENIO ESPECIAL DE ARTICULACIÓN EFECTIVA

CFT PUCV

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 03 de abril de 2023, entre CFT PUCV, Institución de formación técnica superior, autónoma, reconocida por el Ministerio de Educación, según decreto número doscientos dieciséis, de fecha 31 de marzo de 2004, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil quinientos veinte guion uno, representada legalmente por su Rector, don BENITO BARROS MUÑOZ, chileno, cédula de identidad N°9.064.778-4, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 2038, comuna y ciudad de Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rut N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, don OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Calle Maipú N°330, 2° Piso, comuna Quillota, Región de Valparaíso, en adelante "La Municipalidad", se suscribe el presente convenio de articulación efectiva, de cooperación y apoyo mutuo, cuyos términos son los siguientes:

CONSIDERANDO:

- Que la Misión Institucional de CFT PUCV es formar Técnicos de Nivel Superior laboralmente competentes, emprendedores y éticos con herramientas pertinentes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, la institución implementa un Modelo Educativo basado en la formación de competencias laborales, con enfoque modular, dirigido fundamentalmente a personas que buscan formación y herramientas para insertarse y desarrollarse en el mundo laboral. Todas las acciones y procesos del Centro se fundan en el marco de Aseguramiento de la Calidad con un claro enfoque hacia el alumno, lo que se complementa con una Política de Desarrollo Docente y con el compromiso de todos los trabajadores. La busca una permanente vinculación con el medio para orientar los procesos formativos a la pertinencia del perfil de egreso. El



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-



desarrollo de actividades prácticas y de formación complementaria requiere la aplicación de iniciativas de Innovación, Emprendimiento e Investigación Aplicada que le entreguen a los estudiantes el sello distintivo que caracteriza a las instituciones que pertenecen a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

- La Municipalidad de Quillota, Sostenedora del **Liceo Comercial de Quillota**, cuya Misión Institucional es ser un Establecimiento Educacional Municipal, que forma técnicos de nivel medio en las especialidades de contabilidad, servicios de turismo, administración mención logística y administración mención recursos humanos, con desarrollo en competencias laborales, valóricas y sociales, con el fin de poder incorporarse al mundo laboral – productivo, incentivando en ellos su formación profesional continua.
- Que tanto la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** como **CFT PUCV** declaran su afán de colaborar mutuamente en el desarrollo de sus proyectos institucionales, el Liceo Comercial de Quillota, en su condición de establecimiento que imparte Educación Técnica, con el propósito de lograr una Articulación Efectiva de sus alumnos.
- Que es intención de **CFT PUCV** que los alumnos de la Enseñanza Media Técnica Profesional tengan la opción de continuidad de estudios en carreras técnicas de Nivel Superior dictadas por dicha Institución y puedan, a través de este Convenio de Articulación Efectiva, lograr un reconocimiento automático de sus estudios superiores; mediante la convalidación de módulos, de las carreras de Hotelería y Turismo, Contabilidad, Administración y Administración Pública.
- Que **CFT PUCV**, al firmar este convenio de Articulación Efectiva con la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, propenderá a que los alumnos del Liceo Comercial puedan optar al reconocimiento de sus estudios y al acortamiento de las carreras en el Centro de acuerdo a un plan establecido previamente de mutuo acuerdo.

CFT PUCV Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN:



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-



PRIMERO: Desarrollo e Implementación de un Programa Especial de Articulación. Las Partes del presente Convenio desarrollarán e implementarán un Programa Especial de Articulación, el que estará orientado específicamente a las Especialidades del Liceo de Administración, mención de Recursos Humanos, Administración mención Logística, Contabilidad y Servicios de Turismo.

Como parte del proceso de desarrollo de dicho Programa, en la Articulación de la Especialidad de que se trate el procedimiento será el siguiente:

- I. **Diagnóstico**, que comprende las siguientes actividades:
 - a. **Análisis Curricular** de las respectivas mallas y de las **Competencias y Aprendizajes** asociados a las Especialidades citadas.
 - b. Revisión de los **Criterios de Evaluación** aplicables.
 - c. Implementación de **Estrategias Didácticas** consensuadas por las Partes.
- II. En base a los resultados obtenidos del **Diagnóstico**, eventual implementación de un **Programa de Fortalecimiento Curricular**.
- III. Organización de **Actividades Complementarias** destinadas a reforzar el proceso de Articulación.
- IV. **Evaluación del Proceso de Articulación**, que tendrá por objeto determinar si puede procederse o no a la última fase de la Articulación.
- V. **Reconocimiento de Módulos en la Especialidad respectiva**.

Para reforzar la selección de la Especialidad de los alumnos, las Partes organizarán una serie de actividades conducentes a dicho objetivo, consistentes en Alternancias formativas, Charlas, Visitas a Terreno, Seminarios y Talleres de Apoyo Motivacional.

SEGUNDO: Con el propósito de afianzar los lazos entre ambas instituciones y consolidar la Articulación Efectiva en las Especialidades citadas, las partes en el contexto del presente Convenio, se comprometen a lo siguiente, lo que es complementario a lo descrito en la cláusula primera:

- I. **La Municipalidad de Quillota, como Sostenedora del Liceo Comercial, se compromete a:**



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-



1. Previa coordinación con el Liceo Comercial, éste podrá facilitar sus instalaciones para la realización de visitas por parte de CFT PUCV, con el fin de dar a conocer actividades de interés para los alumnos de las Especialidades de Administración, Administración Pública, Contabilidad, Turismo.
2. Previa coordinación, el Liceo Comercial podrá facilitar espacios para el Centro en las actividades que el Liceo realice en lo que respecta a **Ferias de Emprendimiento, de Innovación, Investigación Aplicada y otras semejantes.**
3. Previa coordinación el Liceo podrá facilitar las instalaciones para que el Centro efectúe charlas a estudiantes del Liceo de sus distintas Especialidades, con el objetivo de dar a conocer todas aquellas opciones de estudios en el Centro que sean de su interés.
4. **Generar un nexo entre el Liceo Comercial y el Centro, con el fin de generar orientación vocacional a aquellos alumnos egresados y titulados del Liceo.**

II. CFT PUCV se compromete a:

1. Facilitar el Intercambio de experiencias que enriquezcan la **carrera de Administración, Contabilidad, Turismo.**
2. Generar **Talleres de Formación Docente y de Apoyo a los Directivos** para el Liceo, sujetos a coordinación previa.
3. Facilitar el ingreso de alumnos del Liceo a dependencias de CFT PUCV para participar de un **"Día Abierto"**.
4. **Facilitar acceso de bibliotecas físicas a Docentes Acreditados**, para acceder a bibliografía actualizada de manera presencial en las dependencias del CFT PUCV.
5. **Aplicación constante del Reconocimiento de Aprendizajes Previos (R.A.P.)** en módulos específicos de las Especialidades de Administración y Servicios de Turismo, para medición de cobertura y convalidación de los módulos.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-



TERCERO: Comisión de Seguimiento. Para la implementación y ejecución del presente Convenio, se establece la creación de un equipo interinstitucional que integrará la denominada Comisión de Seguimiento, la cual tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La Comisión se encargará de confeccionar y planificar un Calendario de Actividades y de la puesta en marcha, control, comunicación, revisión y seguimiento de lo previsto en el presente Convenio, la cual estará integrada por los miembros que cada Institución designe. La constitución de la Comisión, una vez que se realice, quedará registrada como anexo al presente Convenio.
2. La Presidencia de la Comisión recaerá en el representante del Centro de Formación Técnica designado por los miembros de la misma.
3. Esta Comisión se reunirá tres veces al año, pudiendo reunirse más veces si se estima conveniente.

CUARTO: De la Duración y Revisión del Convenio.

El presente Convenio tendrá una **vigencia de un año**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de esto, las partes se reservan el derecho de poner término del presente Convenio de manera anticipada, mediante notificación escrita dirigida al domicilio de la otra parte con dos (2) meses de anticipación, sin necesidad de invocar causa.

La terminación anticipada no afectará la conclusión de los programas o proyectos de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

La revisión del presente Convenio para modificación o ampliación de los puntos mencionados en sus cláusulas deberá ser de mutuo acuerdo con una notificación a la otra parte con 2 meses de anticipación a la fecha de revisión propuesta.

QUINTO: De producirse cualquier dificultad entre las Instituciones, con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo entre las partes, para lo cual deberá nombrarse una comisión que represente a ambas.

SEXTO: La personería de Don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, Causa Rol



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. DAEM
 4. Alcaldía
 5. Finanzas DAEM
 6. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-

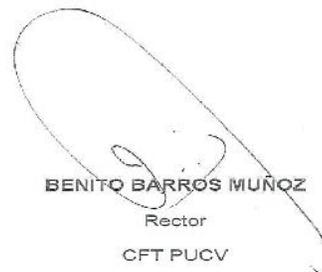


N°299-2021 y en Decreto Alcaldicio N°6.420 de fecha 04 fr agosto de 2021.

La personería de Don **BENITO BARROS MUÑOZ** para actuar en representación de CFT PUCV consta en la Sesión Extraordinaria del Directorio N° 2, de fecha 19 de junio de 2018, reducida a escritura pública ante el Notario de Valparaíso, Sr. Marcos Díaz León, con fecha 12 de julio de 2018, Repertorio 3.796/2018.

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota


BENITO BARROS MUÑOZ
Rector
CFT PUCV

6



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-